

Introducción

Número de becas: 1

Vicerrectorado: Vicerrectorado del Estudiantado y Compromiso Social

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para el aprendizaje en comunicación y difusión en actividades emprendedoras para el estudiantado.

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

El objetivo de la beca es formarse a través de las acciones de apoyo al estudiantado en el conocimiento de los principales recursos en marketing para la difusión de actividades relacionadas con el emprendimiento y otros programas de apoyo impulsados por el Vicerrectorado.

En general, esta beca aportará al estudiantado conocimientos suficientes para:

- Identificar los aspectos relacionados con el emprendimiento aplicables al estudiantado.
- Apoyar al conocimiento de los programas dirigidos al estudiantado durante su trayectoria académica relacionados con el emprendimiento.
- Colaborar en el análisis y difusión de los programas dirigidos al estudiantado.
- Conocer las plataformas informativas y redes con las que comunicar los programas al estudiantado.
- Comprobar y realizar análisis de datos comparativos con otras universidades.

2. Actividades

Acciones mediante las cuales se conseguirán los objetivos:

- Estudio, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades relacionadas con el emprendimiento.
- Entrenamiento y aprendizaje de aspectos relacionados con el marketing para la creación de empresas.
- Conocimiento y uso de los canales de comunicación ya existentes (web, redes sociales, etc.).
- Exploración y análisis de la recogida de datos y de los informes sobre programas relacionados con el emprendimiento.

3. Características de la beca

Duración prevista: durante 7 meses.

El plazo máximo del periodo inicial de la beca será hasta el 31 de julio del año en curso.

Dedicación : 20 horas semanales.

Dotación económica: 440 euros mensuales, a los cuales se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social. Partida: 779110 / VECS / 541-A / 1I201 / 01 / 00000

Tutor/a: María Ripollés Meliá.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del grado en Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas o Administración y Dirección de Empresas de la Universitat Jaume I.

5. Baremación

Memoria / proyecto: hasta 5 puntos.

Expediente académico: hasta 2 puntos.

Entrevista personal: hasta 2 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 2 puntos.

Otros méritos: hasta 1 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 4 puntos.

Acreditación de discapacidad de un 33% o más se contabilizará en otros méritos.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el código de registro 19709

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I, resolución por la que se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Jordi Torner Más Responsable del órgano que convoca la beca

María Ripollés Meliá Tutor/ Tutora de la beca

Elisa Bisbal González Portavoz Consejo del Estudiantado

8. Resolución

La resolución de la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 10 de diciembre de 2021